

"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IPAX-LS-004/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO, MTR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- ANTECEDENTES -----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 43, 48, 51, 54, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como Artículos 56 y 57 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0004/2023 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210130540000/000011CG/2023, se remitieron oficios de invitación con fecha 15 de febrero de 2023, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la licitación número LS-IPAX/0000-002/2023, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado, mediante contrato abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, entre las que se encuentran: **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** -----

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día 21 de febrero se celebró el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación. -----

3.- El día 24 de febrero de 2023, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicada la Empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, en la partida única en concurso, en los términos y condiciones exigidas en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



U^A|ã 3 5Á [!&| } c) ^!&ææ • Á ^! • [} æ^ Ê&^&| } { ! { ææ&| } Á • &ææ || • Á €&æ&æ) ÁYX&ææ FFI ÁÁ FGE&^ Áæ&^ ÁO^ ^! æ&^ ÁV! æ) æ^ &æ& Á&& • [&ææQ { ! { æ&æ) ÁÚgà&æ&æææ || Á &^ Áæ&^ ÁO^ ^! æ&^ à^ ÁÚ! [c &&æ) &^ ÁOææ • ÁÚ! • [] æ^ Á) ÁÚ [• • æ) &^ ÁÚ b q • ÁÚ à ã ææ [• &ææ || • Á | ÁÁ G&^ Áæ&^ Á&^ Á V! æ) æ^ &æ& Á&& • [&ææQ { ! { æ&æ) ÁÚgà&æ&ææææ | ÁO ææ [&^ ÁX^! æ&^ : &^ ÁO) æ&æ &^ Áæ&ææ^ Á Q [{ à^ Á&æ { æ

"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

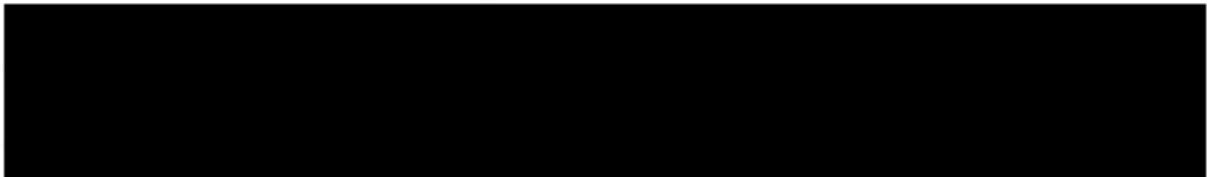
DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que "EL INSTITUTO", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios.
- III. Que el Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, en su carácter de Comisionado de Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción II de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005.
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave IPA0508-26H7, lo que acredita con la cédula de identificación fiscal folio E 2451046.
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de esta ciudad, de Xalapa, Veracruz.
- VI. Que como resultado del fallo de la licitación en que participó "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se procede a celebrar el presente contrato.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

VII.



U^A]a 5A [/ & [] e } ^ / & a e . A ^ ! . [] } a ^ . E a ^ & [] { { a a a & [] A . & e e [] . A e A a e a) A Y X O a e F I A A
F G E A ^ A e e ^ A O ^ / ^ / a ^ A / a } a ^ } & a A O B & [A a a Q + { { a e } A U g a B e a e e [] A A a e S ^ A O ^ / ^ / a
a ^ A U [e e e e } A ^ A O a e . A U ^ . [] } a ^ . A } A U [. ^ . e } A ^ A U ^ q . A U a B a e [] . A e e [] . A I A A G a ^ A e S ^ A
V / a } a ^ } & a A O B & [A a a Q + { { a e } A U g a B e a e a A O e a [A ^ A ^ / a e : A ^ A O } a e A A a e S a e A
Q [{ a : A ^ A ^ / ^ } & a e A ^ ! . [] } a ^ . E a { a e

MINADO



"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

[Redacted]

VIII. Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave SCC890622BT5 y con el número de proveedor 2700 del catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

IX. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el domicilio fiscal ubicado en la [Redacted] teléfono [Redacted] correo electrónico [Redacted]

X. El objeto social de la empresa es: Compra, venta, arrendamiento y distribución de equipos de duplicación de oficinas, fotocopias, electrónicos y electrostáticos, telefónicos de facsímile, así como todo tipo de máquinas de cómputo, de máquinas de escribir mecánicas y electrónicas, de cálculo, de encuadernación y empastado, los accesorios, materiales y servicios requeridos en el uso de los equipos citados.

XI. [Redacted]

XII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los servicios dentro de los plazos establecidos en la en la Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-002/2023 llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

XIII. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presta el servicio a "EL INSTITUTO" comprendido en la partida en concurso de la licitación simplificada de referencia, y que pasan a formar parte integrante de este contrato, aceptando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" otorgar el servicio de fotocopiado, con los equipos cuyas características,



[Redacted]

"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

número y ubicación se describen en el anexo del presente contrato, mismo que pasa a formar parte integrante de este instrumento. -----

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
1	<p>Equipo multifuncional con conexión a red Velocidad Una cara: hasta 45 ppm en formato A4 (45 ppm en formato carta) Dos caras: hasta 38 ppm en formato A4 (40 ppm en formato carta). Resolución Salida efectiva de hasta 1.200 X 1.200 PPP Tiempo de salida de la primera página. Menos de 8 segundos desde el modo de espera Emulación: PCL5e, PCL6, PostScript Level3, TIFF, JPEG, PDF 1,4. Copia Hasta 45 ppm en formato A4, 45 ppm en formato carta Resolución 600 X 600 PPP Tiempo de salida de la primera copia menos de 5 segundos Porcentaje de zoom: 25-400% plano, 25-200% ADF Varias copias: 1- 999 Dúplex: integrada Funciones de copia: documentos de identidad, duplicados, varias páginas en una misma hoja, impresión de posters, folletos.</p>	Equipo	54	200	30,000

UNAJA a 5A [1/8] e) ^/Áæf • Á ^ • [] æ • É ^ Á [] { | { aæá [] Á • Áææ [] • Á É Á æææ) Á Y X O Á F I Á Á
 FGE Á Á ææ ^ Á ^ ^ Á Á / æ •] æ ^ & æ Á O B & • [Á Á æ Q { | { ææ) Á Ú g à B æ Á æ æ [] Á Á Á ææ ^ Á ^ Á
 á ^ Á [] æææ) Á Á O æf • Á Ú ^ • [] æ • Á Á Ú [• ^ • æ) Á Á Ú b q • Á Ú á ææ [• Á ææ [] • Á Á Á G Á Á ææ ^ Á Á
 V i æ •] æ ^ & æ Á O B & • [Á Á æ Q { | { ææ) Á Ú g à B æ Á æ æ Á O ææ [Á Á X ^ Á ææ : Á Á Á Q) ææ Á Á Á ææ S æ ^ Á Á
 Q [{ à ^ Á Á { æ D

"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
	<p>Tamaño de papel: Min: 98,0 X 148 mm (3,86" X 5,83") - 216 X 356 mm (8,5" X 14")</p> <p>Tipo de papel, papel normal, delgado, sobres, etiquetas, cartulina, bond, papel de archivo, perforado, papel impreso, reciclado, transparencias, papel de carta, grueso, color.</p> <p>Capacidad del ADF: 100 hojas DADF</p> <p>Tamaño de documento para ADF</p> <p>Anchura: 145 - 216 mm (5,7" - 8,5") longitud: 145 - 356 mm (5,7" - 14") para escaneo de páginas única, 145 - 400 mm (5,7" - 15,7") para escaneo de páginas múltiples</p> <p>General</p> <p>Pantalla LCD 7" WVGA (800 X 480) táctil color</p> <p>Memoria / almacenamiento 256 MB (máx. 512) / disco duro 80 GB.</p> <p>Interfaz:</p> <p>USB 2.0 de alta velocidad. Ethernet 10/100/1000 base TX, USB Host 2.0 (escaneo a USB Host 2.0 (escaneo a USB impresión desde USB)</p> <p>Nivel de ruido</p> <p>Menos de 55 dBA imprimiendo, menos de 57 dBA copiando, menos de 37dBA en espera.</p>				

U^A|ã 5Á[|/8| } e^ \! /ãæ • Á^! • [] e^ • Éã^&| } { | { ããã&| } Á | • ãææ | | • Á €^! /ã&ã) ÁYXWããFÍ ÁÁ
 FGEÁ^ Áæã^ ÁÓ^ \! e^ Á^ Á^! e^ } e^ } &ãã ÁÓ& • [ÁæãQ } | { æã) ÁÚgããæãæææ | | Á Á^ Áæã^ ÁÓ^ \! e^ e^
 á^ ÁÚ! [e^ &&ã) Á^ ÁÓæ • ÁÚ^! • [] e^ • Á^ ÁÚ! • • ã) Á^ ÁÚ! b^ • ÁÚãããã | • ãæææ | | • Á | Á Á Gã^ Áæã^ Á^ Á
 V! e^ } e^ } &ãã ÁÓ& • [ÁæãQ } | { æã) ÁÚgããæãæææ | ÁÓ çãã [Á^ ÁX^! æã : Á^ ÁÓ) æã Á^ Áæããæ^ ÉÁ
 Q [{ à! ÉÁ { æD

"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

COMANDANCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Veracruz	Calle. Velázquez de la Cadena No. 1432, Entre. Calle 4 y 5, Col. 21 de abril, C. P. 91720, Veracruz, Veracruz.	3
Base las Choapas	Calle. 16 de septiembre S/N, Entre Carretera a Compressoras y Producción, Col. J. Mario Rosado. C.P. 96980	1

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a precio fijo y unitario por fotocopia de: **\$0.29 (cero punto veintinueve centavos de peso M. N.)** más la cantidad de: **\$0.05 (cero punto cinco centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.34 (cero punto treinta y cuatro centavos de peso M.N.)**.

La forma de pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales sus facturas a revisión para el trámite de pago, que será dentro de los 30 días siguientes al corte de cada mes, acompañándolas del reporte en el que se haga constar el número de fotocopias emitidas por los equipos objeto del presente contrato; dicho reporte deberá estar suscrito por el encargado o responsable del centro de fotocopiado que en cada caso corresponda.

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera:

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305
Colonia: Las Fuentes
Ciudad: Xalapa, Veracruz
R.F.C. IPA0508126H7

El pago se hará mediante cheque o depósito bancario a la cuenta número [redacted] 73 con CLABE de transferencia bancaria número [redacted] en Boca del Río, Veracruz, de la s [redacted] nombre del titular de la cuenta: **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para tal efecto proporciónó a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

TERCERA. - La naturaleza del presente contrato será abierto y tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo y concluye el 31 de diciembre del 2023.

[Redacted area containing illegible text]

Av. Gaspar Yanga No 305
Col. Las Fuentes
C.P. 90098, Xalapa, Ver.
Tel. 01 226 842 82 00
www.ipax.gob.mx

Licitación Simplificada Número
LS-IPAX/0000-002/2023
Referente a la contratación del servicio
de fotocopiado, mediante
contrato abierto para el IPAX
CONTRATO IPAX LS-004/2023



INADO



"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Se estableció como mínimo 200 impresiones y el máximo hasta 30,000 impresiones por fotocopiadora por mes y/o hasta cuando lo permita sin que exceda, la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente ejercicio 2023, o la vigencia del contrato. -----

CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta que acepta la verificación física por parte del personal de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a mantener los equipos de fotocopiado en buen estado de uso y funcionamiento, es el único autorizado para realizar los ajustes, reparaciones que sean necesarias como consecuencia de su uso normal, que incluirá refacciones, mano de obra y cuyo costo estará a su cargo. -----

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a proporcionar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** de los equipos en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del reporte respectivo, así como, los consumibles necesarios (excepto papel) para su operación sin costo alguno para este Instituto. -----

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete que dentro de los primeros 8 días de cada mes los ingenieros de servicio, se presentarán en cada área donde estén instalados los equipos, para brindar un servicio de mantenimiento preventivo que consiste en: revisar cada pieza que por su uso recibe más desgaste. -----

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se encargará de proporcionar el **servicio de mantenimiento correctivo**, dentro de un plazo no mayor a 8 horas hábiles a partir del reporte por parte del usuario. -----

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a llevar una bitácora en la que se asentarán la fecha y hora en las cuales el técnico de mantenimiento designado, se registra el número de copias procesadas, y en base a este se determina el cambio de piezas aun antes de su falla para mantener siempre en óptimas condiciones los mismos, asimismo presentará las visitas y revisiones que haga a los equipos, al final de cada hoja deberá suscribir el encargado o responsable del centro de fotocopiado. -----

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a suministrar y contar con todos los consumibles, tóneres, tambores, refacciones, los cuales deberán ser originales y nuevos, todos los que sean necesarios para la operación de los equipos, sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"**, a excepción del papel que será proporcionado por este último, para su operación. -----

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a instalar los equipos libre a piso en las instalaciones de los domicilios a que se hace referencia en el anexo técnico, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes; y los equipos y bienes



U^A|ã 5Á [|&| } c) ^!&æf • Á ^! • [} ç • Éã ^&| } { | { ãã&| } | Á • &ææ || • Á €^!&æ&) ÁYX00&FÍ ÁÁ
FGE&^ Á&æ^ ÁÖ^ ^! ç&^ Á^! ç&^] æ^ &ã ÁÖ&^ [Á&æQ { | { æ& } ÁGà|æ&æ&æ | Á Á&^ Á&æ^ ÁÖ^ ^! ç&^
â^ ÁÚ| ç &&æ } Á&^ ÁÖæf • ÁÚ^! { } ç • Á^ ÁÚ| • ^ • æ } Á&^ ÁÚ^ ç • ÁÚ|ã æ&^ | Á&ææ | • Á | Á Á G&^ Á&æ^ Á&^ Á
V| ç&^] æ^ &ã ÁÖ&^ [Á&æQ { | { æ& } ÁGà|æ&æ&æ | ÁÖæ [Á&^ ÁÚ^ ç&^ : Á&^ ÁÖ } æ&^ Á&^ Á&æ^ Á&^ Á
Q&æ { æ& }



"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

serán debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo, y que cumplirá con las especificaciones requeridas en las bases.

NOVENA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de los equipos de fotocopiado a que se refiere el presente contrato, cabe mencionar que son modelos del año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a garantizar la calidad de los equipos y servicio contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento o vicios ocultos por el término de vigencia del contrato, además de que su servicio será oportuno y de calidad en la fotocopia.

UNDÉCIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a cambiar los equipos por otros similares, de la calidad requerida, en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.

DUODÉCIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" por este concepto.

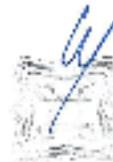
DÉCIMO TERCERA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

DÉCIMO CUARTA. -" EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", conforme al artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a pagar a "EL INSTITUTO", por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día que no preste el servicio por la falta de sustitución de cualquiera de los equipos, dicho monto será calculado sobre la cantidad a pagar de la facturación mensual y será descontado al momento de efectuarse el pago correspondiente.

DÉCIMOSEXTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato el pago de daños y perjuicios ocasionado por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas "EL PRESTADOR DE SERVICIO" otorga fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de **\$136,957.69 (Ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 69/100 M. N.)** equivalente al 10% del monto total estimado por el período de prestación

[Handwritten signature]



INADO

Ún Áã 5Á [! & } e) ^ ! ãæ • Á ! • [} a • Ë ^ & } + { ãæ & } Á • ãæ || • Á € Á ãæ) Á Y X O ãæ F Í Á Á
F G E Á Á ãæ ^ Á ^ ^ ! a ã ^ Á / a } • a ^ } ãæ Á ãæ • [Á a Q + { { aæ } Á g à ãæ ãæ || Á Á ãæ ^ Á ^ ^ ! a ã
à ^ Á [e & æ } Á ^ Á ãæ • Á ^ • [} a • Á } Á • ^ • æ } Á ^ Á } b d • Á ã ãæ [• ãæ || • Á | Á Á G á Á ãæ ^ Á ^ Á
V i a } • a ^ } ãæ Á ãæ • [Á a Q + { { aæ } Á g à ãæ Á a ãæ / Á ãæ [Á ^ Á ^ aæ : Á ^ Á Q } aæ Á Á ãæ ãæ Á Á
Q ã { aæ

